JUZGADO COMERCIAL 2 - SECRETARIA Nº 200

174 / 2020 BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ BONILLA GUERRA, SORAYA s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 02 de febrero de 2023. SMG

1. Atento lo solicitado, hasta cubrir las sumas de **pesos 960.522,80 con más la suma de pesos 500.000 estimada en concepto de intereses y costas** trábese el embargo solicitado sobre los haberes de la demandada **BONILLA GUERRA SORAYA (DNI 24.997.499)**, que perciba de **Matafuegos Donny S.R.L.**, haciéndole saber a la empleadora que del salario del ejecutado deberá retener y depositar en autos el 10 % si el monto de lo percibido fuere inferior al doble del salario mínimo, vital y móvil, o del 20 % en caso de que lo supere (Conf. Dec. 484/87 art. 1, inc. 1 y 2), a cuyo fin líbrese oficio.

Déjese constancia en la pieza que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- en una cuenta a abrirse a la orden de este juzgado y como perteneciente a estas actuaciones.

La pieza aquí ordenada deberá ser contestada dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de **$ 1.000.-** por retardo injustificado (art.398 del Cód.Procesal, reformado por la Ley 25.488).

2. Por otro lado, en forma previa, no existiendo cuenta abierta en las presentes actuaciones, se hace saber que podrá el

#34538349#355542409#20230202092621520

peticionante requerir al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal tribunales la apertura de esta, enviando correo electrónico a la casilla suc75jud@bancociudad.com.ar, con copia de la carátula de la causa.

FERNANDO MARTIN PENNACCA
JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO MARTIN PENNACCA
Date: 2023.02.02 10:01:18 ART

#34538349#355542409#20230202092621520